



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos. 4.240 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 75 pesetas De años anteriores: 175 pesetas	INSERCIÓNES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958	
Año 1990	Jueves 6 de septiembre	Número 171	

Providencias Judiciales

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En virtud de esta misma fecha, dictada en los autos de juicio de cognición de que luego se hará mención, se ha acordado la notificación a los demandados de la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia. — En Villarcayo, a 25 de junio de 1990.

El Sr. D. Daniel de Alfonso Laso, Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 202/90, sobre acción declarativa de propiedad, promovidos a instancia de Emilia del Olmo Santidrián, María Carmen, María Jesús y María Mercedes Barredo del Olmo, representados por el Procurador de los Tribunales Sr. González Peña, contra Martiniano López Barredo y herederos, declarados en rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Emilia del Olmo Santidrián, María Carmen, María Jesús y María Mercedes Barredo del Olmo, contra Martiniano López Barredo y herederos, debo declarar y declaro que los demandantes son propietarios Emilia del Olmo en usufructo y el resto en nuda propiedad por igua-

les terceras partes indivisas de la totalidad de la finca descrita en la demanda y en su consecuencia debo ordenar y ordeno al Registro de la Propiedad de Villarcayo la cancelación de la actual inscripción de la mitad indivisa de dicha finca que todavía no figura a nombre de los actores, previa declaración de nulidad de dicha inscripción, increbiéndose a favor de los actores la mitad que figura a nombre de Martiniano López Barredo, descrita en su totalidad, queda inscrita a nombre de los actores. Así como condeno en costas a los demandados.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de tres días ante este Juzgado a partir de su notificación.

Además de notificarse en estrados por la rebeldía de los demandados, notifíquese la sentencia por edictos a no ser que el actor solicite su notificación personal dentro del término de tres días.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados y en cumplimiento de lo ordenado, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, que firmo en Villarcayo, a treinta de julio de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

4773.—6.300,00

JUZGADOS MILITARES

Juzgado Togado Militar Territorial número 45

Requisitorias

Carmelo Sanz Ramiro, hijo de Carmelo y de Felisa, natural de Aranda de Duero (Burgos), con D. N. I. núm. 45.420.115, fecha de nacimiento 9-8-69, último domicilio conocido en Aranda de Duero (Burgos), inculpado en un presunto delito de deserción, en las diligencias preparatorias núm. T45-3/90, comparecerá en el término de quince días ante el Ilmo. Sr. Teniente Coronel Auditor D. Enrique González Santos, Juez Instructor del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 45 de Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Burgos, dos de agosto de mil novecientos noventa. — El Teniente Coronel Auditor Juez Togado (ilegible).

4703.— 1.500,00

Carmelo Sanz Ramiro, hijo de Carmelo y de Felisa, natural de Aranda de Duero (Burgos), con D. N. I. núm. 45.420.115, fecha de nacimiento 9-8-69, último domicilio conocido en Aranda de Duero (Bur-

gos), inculpado en un presunto delito de deserción, en las diligencias preparatorias núm. T45-9/90, comparecerá en el término de quince días ante el Ilmo. Sr. Teniente Coronel Auditor D. Enrique González Santos, Juez Instructor del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 45 de Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Burgos, dos de agosto de mil novecientos noventa. — El Teniente Coronel Auditor Juez Togado (ilegible).

4704.—1.500,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 DE BURGOS

Cédula de notificación

En Autos núm. 313/90, seguidos por D.ª Gloria de la Fuente González, contra el Fondo de Garantía Salarial y contra la empresa Pescaderías Burgalesas, S. A., sobre cantidad, ha sido dictada por el Ilustrísimo Sr. Magistrado Juez de lo Social núm 2 de Burgos, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia núm. 443. — En Burgos, a 30 de junio de 1990. El Ilustrísimo Sr. D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado Juez de lo Social núm. 2 de Burgos, y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D.ª Gloria de la Fuente González, contra el Fondo de Garantía Salarial y contra la empresa Pescaderías Burgalesas, S. A., debo condenar y condeno al citado Fondo de Garantía Salarial, a que pague a la actora la suma de 185.959 pesetas, absolviendo a la empresa demandada Pescaderías Burgalesas, S. A., en la presente instancia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma no cabe recurso alguno, de conformidad con lo dis-

puesto en la vigente Ley de Procedimiento Laboral. — Firmado: Don Rubén-Antonio Jiménez Fernández.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Pescaderías Burgalesas, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a treinta de julio de mil novecientos noventa.— El Secretario (ilegible).

4748.—3.750,00

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 584/90, a instancia de Alfonso-Carlos Sevillano Alonso, contra Acuerdo del Ayuntamiento de Aranda de Duero de 14-V-90, expediente 356/89 desestimando Recurso Reposición contra otro de 30-1-90, denegando legalización vivienda sita en carretera Salas de los Infantes s/n, de Aranda de Duero y su demolición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 25 de julio de 1990. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4777.—3.000,00

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 542/90, a instancia de D.ª Soledad Renedo Sedano, representada por el Procurador D. Francisco J. Prieto Sáez contra Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de

Burgos, de fecha 17 de abril de 1990, desestimando Recurso de Reposición interpuesto por D.ª Soledad Renedo, contra otro Decreto de la Alcaldía de 10 de enero de 1990, que desestimaba la denuncia presentada por la recurrente contra otro Decreto de la Alcaldía de 15 de junio de 1989, que otorgaba licencia de apertura para la planta de hormigonado a la Empresa Gravas y Hormigones Sáiz, S. A., en el Barrio de Castañares.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 31 de julio de 1990. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4778.—3.600,00

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 604/90, a instancia de Silos de Briviesca, S. A., contra Resoluciones dictadas en 31-5-90 por la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, notificadas en 4 y 5 de junio de 1990, por las que se resuelven los Recursos de Alzada interpuestos contra las Resoluciones de 15 de marzo de 1989, dictadas por el Director Provincial de Trabajo y Seguridad de Burgos, en virtud de acta de liquidación núm. 279/88, expediente n.º 153/88, por descubiertos de cotización y por importe de 171.559 pesetas, acta de liquidación núm. 280/88, expediente núm. 154/88, por descubiertos de cotización, y por importe de 370.580 pesetas, acta de liquidación núm. 281/88, expediente núm. 155/88, por descubiertos de cotización, y por importe de pesetas, 389.253, acta de liquidación núm. 282/88, expediente número 156/88, por descubiertos de cotización, y por importe de 33.405 pesetas, y acta de infracción de la Seguridad Social núm. 392/88, ex-

pediente de infracción de la Seguridad Social núm. 257/88, imponiendo la sanción de 50.000 pesetas, por falta de cotización en los períodos determinados en las actas de liquidación antes señaladas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 28 de julio de 1990. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4779.—4.800,00

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 421/90, a instancia de D. José Luis San Martín Suárez, representado por el Letrado D. Alfonso Codón Herrera, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones del Ministerio de Sanidad y Consumo y del Instituto Nacional de la Salud, a la reclamación hecha por el recurrente para que le sea abonado en concepto de productividad en el puesto de Director Médico en el Hospital General Yagüe de Burgos, la cantidad de 290.000 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 31 de mayo de 1990. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4850.—3.300,00

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 585/90, a instancia de D. Guillermo Zorrilla Salazar, contra la Resolución del Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército, del Ministerio de Defensa, de fecha 16 de mayo del año en curso, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de 12 de marzo de 1990, del Excelentísimo Sr. Capitán General de la Región Militar Pirenaica Occidental, que a su vez desestimaba el recurso formulado contra el acuerdo de fecha 9 de enero de 1990, del Jefe del Grupo de Mantenimiento VIII/51, sobre su inclusión en el turno de servicios del acuartelamiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 31 de julio de 1990. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4849.—3.600,00

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 518/90, a instancia de D. Angel Bombín Bombín, contra Resolución F. R. 18 «formalización de cambio de denominación o nivel puesto de trabajo» de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia. Subdirector General de Gestión de Personal de Instituciones Penitenciarias de 28-XI-89, al de Reposición de 27-II-1990 por silencio administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de

la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 31 de julio de 1990. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4867.—3.000,00

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 615/90, a instancia de D. Juan María Ruiz Romero, contra Resolución del Excelentísimo Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército del Ministerio de Defensa, de fecha 26 de junio de 1990, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de 19 de febrero de 1990 del Excmo. señor Teniente General Jefe del Mando Superior de Personal, desestimando la pretensión del recurrente sobre su ingreso en la Escala de Oficiales del Cuerpo Auxiliar de Especialistas y el ascenso al empleo de Teniente Auxiliar de dicha Escala.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 31 de julio de 1990. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4933.—3.300,00

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 591/90, a instancia de D. Isaac Rilova Pérez, contra Resolución del Ilmo. señor Subsecretario del Departamento —Área de Recursos— del Ministerio de Justicia de fecha 13 de junio de 1990, desestimando el Recurso de Reposición interpuesto por D. Isaac Rilova Pérez contra Resolución de 28 de noviembre de 1989, de la misma Subsecretaría,

sobre «La formalización del cambio de denominación y/o de nivel del puesto de trabajo» por su acomodación a la nueva relación del puesto de trabajo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 31 de julio de 1990. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4934.—3.300,00

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 590/90, a instancia de D.ª Lucía Martínez Martín, contra Resolución del Ilustrísimo Sr. Subsecretario del Departamento Area de Recursos del Ministerio de Justicia de fecha 6 de junio de 1990, desestimando el Recurso de Reposición interpuesto por la recurrente contra Resolución de fecha 28 de noviembre de 1989, de la misma Subsecretaría, sobre «Formalización del cambio de denominación y/o de nivel del puesto de trabajo», por acomodación a la nueva relación del puesto de trabajo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 31 de julio de 1990. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4935.—3.300,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Aranda de Duero

D. Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad Auxiliar de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad Auxiliar de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero, contra D. José Victoriano Novo Mira y su esposa D.ª Rosa Gómez Veiga, con domicilio desconocido, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 26 de agosto de 1988, se dictó la siguiente:

Providencia. — Notificados a don José Victoriano Novo Mira los débitos perseguidos en el expediente administrativo de apremio que se le instruye, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito, recargo y costas del procedimiento, observándose el orden y las limitaciones de los arts. 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la providencia que antecede, se acuerda proceder al embargo de la finca de su propiedad, que a continuación se detalla, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, advirtiéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tomo 1.301; folio 74; finca 26.293. Urbana. Solar tapiado, en Aranda de Duero, en calle de nueva apertura, al camino de San Isidro, de una extensión superficial aproximada de 1.800 m.², con un gallinero semiderruido, que linda: Norte, con calle de nueva apertura, antes

camino de San Isidro; Sur, zona verde; Este, herederos de Alejandro Martín; y Oeste, con edificio perteneciente a la Comunidad de Propietarios de la calle de San Isidro, número 12.

Débitos: 4.737.740 ptas. de principal, más 947.548 pesetas de recargo de apremio devengado por su morosidad en el pago, más las costas y gastos del procedimiento que se produzcan hasta la ultimación del expediente y que han sido presupuestados en 200.000 pesetas.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen General y R. E. T. Autónomos, de los ejercicios de 1987 y 1988.

Recursos: Ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de 8 días.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se notifica por la presente a los deudores con el fin de que en término de quince días designen perito tasador de la finca embargada, con la advertencia de que si no lo hicieran se estará a la valoración del designado por la Unidad Auxiliar de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero.

Aranda de Duero, a 26 de julio de 1990. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

4718.—6.000,00

Ayuntamiento de Cayuela

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1990, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso con-

trario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Cayuela, 14 de agosto de 1990.
El Secretario (ilegible).

4891.—1.500,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento, adoptó el acuerdo provisional de ordenación de los siguientes conceptos:

— Precio público por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo, sus Ordenanzas reguladoras y tarifas.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y en el caso de que éstas no se presentaren, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

Cayuela, a 10 de mayo de 1990.
El Secretario (ilegible).

4896.—1.500,00

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento, adoptó el acuerdo provisional de ordenación de los siguientes conceptos:

— Tasa por licencia de apertura de establecimientos, Ordenanza reguladora y tarifas.

— Precio público por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo, Ordenanza reguladora y tarifas.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y en el caso de que éstas no se presentaren, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

Villagonzalo Pedernales, a 10 de mayo de 1990. — El Secretario (ilegible).

4895.—1.500,00

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1990, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Villagonzalo Pedernales, a 14 de agosto de 1990. — El Secretario (ilegible).

4894.—1.500,00

Ayuntamiento de Cobia

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1990, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Cobia, 14 de agosto de 1990. — El Secretario (ilegible).

4892.—1.500,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento, adoptó el acuerdo provisional de ordenación de los siguientes conceptos:

— Ordenanzas reguladoras y respectivas tarifas de los siguientes tributos:

— Precio público por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y en el caso de que éstas no se presentaren, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

Cabia, 10 de mayo de 1990. — El Secretario (ilegible).

4897.—1.500,00

Ayuntamiento de Albillos

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1990, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Albillos, 14 de agosto de 1990.
El Secretario (ilegible).

4893.—1.500,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace

público que el Pleno del Ayuntamiento, adoptó el acuerdo provisional de ordenación de los siguientes conceptos:

— Precio público por ocupación del subsuelo, vuelo y suelo, así como sus Ordenanzas reguladoras y tarifas.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y en el caso de que éstas no se presentaren, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

Albillos, a 10 de mayo de 1990. El Secretario (ilegible).

4898.—1.500,00

Ayuntamiento de Belbimbre

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de agosto de 1990, el Presupuesto General para el ejercicio de 1990, se halla el mismo expuesto al público con todos los documentos que integran el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, tal como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 446 del texto refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86 de 18 de abril, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes, dentro del mismo, podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes para ante esta Corporación Municipal.

Tal como dispone el artículo 447 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, están legitimados para entablar recurso contra los presupuestos de las Entidades Locales, además de los especificados en el número 1 del artículo 63 de la Ley 7/85, de 2 de abril:

- Los habitantes del territorio de la respectiva Entidad Local.
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Las Corporaciones, asocia-

ciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre que, en este último caso, tuvieren la facultad de gestionarlos o defenderlos, con arreglo a las normas legales, o a las disposiciones de sus Estatutos.

Únicamente podrán entablarse recursos contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en el texto refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo, o consignarse para el de atenciones que no sean de competencia de aquélla.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados.

No se admitirán contra el presupuesto reclamaciones, peticiones ni observaciones sobre tarifas u ordenanzas de recursos de las entidades locales, aun cuando constituyan la base de los ingresos consignados en aquél, por ser objeto de procedimiento establecido para la aprobación de tales ordenanzas.

En Belbimbre, a 20 de agosto de 1990. — El Alcalde (ilegible).

4984.—2.325,00

Ayuntamiento de Olmillos de Muñó

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1990, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 24 de agosto de 1990.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de di-

cho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Olmillos de Muñó, a 24 de agosto de 1990. — El Presidente (ilegible).

5028.—1.500,00

Ayuntamiento de Bozóo

Presupuesto único de 1990:

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y una vez adoptado el acuerdo por esta Corporación, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra el indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/85, y 446.3 del R. D. 781/86, se publica resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE INGRESOS

- Operaciones corrientes
 - Impuestos directos, pesetas, 1.083.134.
 - Impuestos indirectos, pesetas 95.000.
 - Tasas y otros ingresos, pesetas, 221.000.
 - Transferencias corrientes pesetas, 580.000.
 - Ingresos patrimoniales, pesetas, 949.745.
- Operaciones de capital
 - Transferencias de capital, pesetas, 8.800.000.

Total ingresos: 11.728.879 ptas.

ESTADO DE GASTOS

- Operaciones corrientes
 - Remuneraciones del personal, 1.147.144 pesetas.
 - Compra de bienes corrientes 1.190.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes pesetas, 591.735.

b) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 8.800.000.

Total gastos: 11.728.879 ptas.

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad.—

Funcionarios: Con habilitación nacional, plaza de Secretario-Interventor, ocupada en propiedad.

Agrupada con los municipios de Santa Gadea del Cid, Ameyugo, Bozoo, Bugedo y Encío. Gastos de participación.

En Bozoo, a 30 de julio de 1990. El Alcalde (ilegible).

5000.—3.450,00

Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid

Presupuesto único de 1990:

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y una vez adoptado el acuerdo por esta Corporación, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra el indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/85, y 446.3 del R. D. 781/86, se publica resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE INGRESOS

a) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 1.804.155.

2. Impuestos indirectos, pesetas 344.800.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 482.000.

4. Transferencias corrientes pesetas, 1.300.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 3.088.198.

b) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 5.275.000.

Total ingresos: 12.294.153 ptas.

ESTADO DE GASTOS

a) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 1.859.072 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes 2.695.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes pesetas, 267.500.

b) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 7.472.581.

Total gastos: 12.294.153 ptas.

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad.—

Funcionarios: Con habilitación nacional, plaza de Secretario-Interventor, ocupada en propiedad.

Agrupada con los municipios de Santa Gadea del Cid, Ameyugo, Bozoo, Bugedo y Encío. Gastos de participación, 36,87 %.

En Santa Gadea del Cid, a 30 de julio de 1990. — El Alcalde (ilegible).

4998.—3.525,00

Junta Vecinal de Ayoluengo

Tramitándose por esta Corporación la enajenación del inmueble «antigua casa del Pastor», calle San Antón 12, propiedad de esta Junta Vecinal, se abre un período de información pública de 15 días a efectos de examinar el expediente y formular las reclamaciones que se consideren pertinentes.

El expediente se encuentra en la Secretaría de la Corporación y las reclamaciones se presentarán al pleno de la Junta.

Ayoluengo, a 27 de agosto 1990. La Alcaldesa (ilegible).

5086.—1.500,00

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Presupuesto general de 1990:

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de junio de 1990, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1990, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado Presupuesto para 1990:

INGRESOS

a) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 5.200.000.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 1.700.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 7.820.000.

4. Transferencias corrientes pesetas, 7.420.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 5.600.000.

b) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales, 450.000 pesetas.

7. Transferencias de capital pesetas, 5.042.068.

Total ingresos: 33.232.068 ptas.

GASTOS

a) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 7.000.000 de pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 10.540.000 pesetas.

3. Intereses, 875.884 pesetas.

4. Transferencias corrientes pesetas, 2.373.838.

b) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 11.492.010.

9. Variación de pasivos financieros, 950.336 pesetas.

Total gastos: 33.232.068 pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobada junto con el Presupuesto general para 1990:

a) Plazas de Funcionarios:

1. Con habilitación nacional. Secretaría-Intervención, 1 plaza.

2. Escala de Administración General. Subescala subalterna, 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Cerezo de Río Tirón, a 21 de agosto de 1990. — El Alcalde Presidente (ilegible).

4999.—3.750,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Solicitada por el contratista don José Damián Martín Villaluenga, la devolución de la fianza constituida en su día, para responder de las obligaciones derivadas del contrato de arrendamiento del servicio de recogida de basuras de este municipio, se hace público para que durante el plazo de 15 días, desde el siguiente al de la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

En Salas de los Infantes, a 17 de agosto de 1990. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

5040.—1.950,00

Ayuntamiento de Revillarruz

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de julio de 1990 la Memoria Valorada para la pavimentación parcial de Revillarruz, redactada por el Arquitecto Técnico don José Antonio Gómez Garea, con un presupuesto de ejecución de un millón quinientas mil pesetas, queda expuesto al público por un plazo de quince días a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a efectos de reclamaciones.

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento.

b) Organó ante el que se reclama: La Corporación en Pleno.

Revillarruz, a 13 de agosto de 1990. — El Alcalde, Julián del Pozo Velasco.

4869.—1.500,00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de julio de 1990, el Pliego de Condiciones de la subasta del monte núm. 192 «Remonte», en el pueblo

de Zurbitu (Ayuntamiento de Condado de Treviño, Burgos), por el que se ha de regir la subasta para la adjudicación del arrendamiento del coto privado de caza del monte núm. 192 «Remonte», matrícula BU-10218, cuyo titular es el Ayuntamiento de Condado de Treviño, se encuentra expuesto al público por el término de ocho días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, plazo durante el cual podrá examinarse y presentarse reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Simultáneamente se anuncia la presente subasta:

1. — El tipo de licitación es de cincuenta mil (50.000) pesetas, al alza.

2. — La garantía provisional se fija en el 5 % del tipo de licitación, siendo la definitiva del 6 % de la adjudicación.

3. — El período de arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza del monte «Remonte», será de un año.

4. — Presentación de proposiciones: Las plicas, por el procedimiento de sobre cerrado se admitirán a partir del día siguiente hábil en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta una hora antes de verificarse la subasta en la Sala de este Ayuntamiento

5. — Subasta: La subasta para la adjudicación de dicho coto, tendrá lugar el día siguiente hábil después de transcurridos veintidós días, también hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y a las doce horas, en la Sala de sesiones del Ayuntamiento.

6. — El Pliego de Condiciones se hallará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

7. — Modelo de proposición:

D. mayor de edad, vecino y domiciliado en con D. N. I. núm. enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta del coto de Zurbitu Ayuntamiento de Condado de Treviño (Burgos), ofrezco la cantidad de pesetas (en número y letra), por la campaña cinegética objeto de la subasta.

(Fecha y firma del ponente).

A la proposición se acompañará declaración jurada prevenida por los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de no estar incurrido en ninguna de las incapacidades contenidas en la misma.

Condado de Treviño, 10 de julio de 1990. — El Alcalde, Jesús Dulanto Martínez.

4698.—6.600,00

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de la Vega de Rodero (San Martín de Rubiales)

La Junta Directiva de la Comunidad de Regantes de La Vega de Rodero, en reunión celebrada el día 23 de agosto de 1990, por unanimidad de los asistentes, tomó el acuerdo de convocar Asamblea General extraordinaria para el próximo día 23 de septiembre de 1990 a las 13,30 horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento y con arreglo al siguiente Orden del Día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la asamblea anterior.

2. Aprobación, si procede, de la adquisición de las parcelas para la construcción de la balsa para la obra de elevación, almacenamiento y distribución de agua. Delegar en la Junta Directiva para la realización de las gestiones al respecto.

3. Aprobar, si procede, la petición del aval y préstamo para la ejecución de la obra citada en el punto anterior. Delegar en la Junta Directiva para la realización de las gestiones al respecto.

4. Someter a votación la solicitud de don Eduardo Domingo Esteban de exponer al público el listado de comuneros partidarios, contrarios y no pronunciados sobre la obra citada en el punto 2.

5. Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en San Martín de Rubiales, a 24 de agosto de 1990. — El Presidente, Antonio Esteban Frutos.

5047.—3.900,00